



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 386

(27 - Abr - 2026)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que confiere el literal b) del artículo 4 del acuerdo número 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., Decreto Distrital 645 de 2025, Acuerdo N° 012 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto 645 de 2025¹ *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*:

“Artículo 109°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”

Que mediante Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025”* se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025 señala:

“Artículo 31°. - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de

¹ *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 386

(27 - Abr - 2026)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2026”

liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que mediante Acuerdo N° 012 del 27 de agosto 2025, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, estableció en su artículo primero:

“Artículo Primero: Delegar en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes la facultad de tramitar y adelantar lo necesario en materia de modificaciones al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos del Instituto distrital de las Artes – Idartes, que no impliquen adición de los montos totales ni reducción de los montos totales de funcionamiento o inversión aprobados mediante Decreto de Liquidación del Presupuesto del Distrito Capital”.

Que internamente y mediante radicado N° 202640000264503 del 09 de abril de 2026 la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó *“Traslado presupuestal de funcionamiento”* por valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$784.661.395).**

“De manera atenta solicitamos se realice el siguiente traslado para amparar rubros de los procesos de TI, transporte, compra de tiquetes, mantenimiento vehicular y viáticos, respaldada con los CDP’s No. 2458, 2457, 2456, 2455, 2454, 2419:

RUBRO	CONTRACREDITO	CREDITO
O212020200701030571354 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 234.661.395	
O21202020080585330 Servicios de limpieza general	\$ 289.000.000	
O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 93.000.000	
O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad	\$ 98.000.000	
O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra	\$ 70.000.000	
O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles		\$ 15.000.000
O21202020080787143 Servicios de mantenimiento y reparación de remolques y semirremolques		\$ 41.024.987
O2120201003023269005 Tiquetes para transporte aéreo		\$ 25.000.000
O21202020060767913 Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)		\$ 30.000.000
O2120202010 Viáticos de los funcionarios en comisión		\$ 19.000.000
O212010100502030101 Paquetes de software		\$ 475.636.408
O21202020080484313 Servicios de listas de correo y directorios en línea		\$ 179.000.000
VALOR TOTAL	\$ 784.661.395	\$ 784.661.395

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co |
Info: Línea 1951



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 386

(27 - Abr - 2026)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2026"

CONTRACRÉDITO

Rubros:

0212020200701030571354 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción
0212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad

Justificación: Teniendo en cuenta que el contrato de seguros de la Entidad se encuentra vigente hasta el año 2027, se garantiza la cobertura y continuidad del servicio durante la vigencia 2026, sin requerir la ejecución total de los recursos inicialmente asignados para este periodo. En este sentido, se identifican saldos disponibles susceptibles de ser trasladados, sin afectar la adecuada prestación del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

021202020080585330 Servicios de limpieza general
021202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)

Justificación: Teniendo en cuenta que para la vigencia 2026 los contratos de aseo y cafetería, así como el contrato de vigilancia, se encuentran plenamente cubiertos con los valores respaldados mediante los respectivos CRP, incluso considerando el incremento del salario mínimo para esta vigencia, se garantiza la continuidad y calidad en la prestación de estos servicios. En consecuencia, se generaron saldos disponibles provenientes de vigencias futuras, los cuales pueden ser utilizados para el presente traslado presupuestal.

021202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra

Justificación: Teniendo en cuenta que, para la vigencia 2026, se realizó la negociación de los inmuebles correspondientes a la sede principal y las bodegas a cargo del IDARTES, dicha gestión permitió generar disponibilidad de recursos en el rubro, los cuales podrán ser utilizados para el presente traslado presupuestal.

CRÉDITO:

Rubros:

02120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles
021202020080787143 Servicios de mantenimiento y reparación de remolques y semirremolques

Justificación: Para el cumplimiento de los objetivos misionales y operativos de las diferentes líneas de acción del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se hace necesario contar con un parque automotor en óptimas condiciones, que permita atender de manera eficiente las necesidades de transporte, tanto para el traslado de elementos administrativos como de insumos requeridos en el desarrollo de eventos. En este sentido, y en virtud de las funciones propias de la Entidad, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía que garantice el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los cuatro (4) vehículos de su propiedad, con el fin de asegurar la adecuada operación, conservación y continuidad del servicio de transporte vehicular; para lo cual se hace necesario realizar el traslado presupuestal en los dos rubros mencionados, con el fin de adelantar dicho proceso.

02120201003023269005 Tiquetes para transporte aéreo

Justificación: En el marco del cumplimiento de los objetivos misionales y de fortalecimiento institucional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, desde la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF se hace necesario participar en el proceso de adquisición de tiquetes para las comisiones de servicio de los funcionarios, en atención a las actividades que se desarrollan en el marco del proyecto de internacionalización. Este proyecto tiene como propósito generar oportunidades que favorezcan la gestión del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 386

(27 - Abr - 2026)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2026"

conocimiento y la internacionalización, permitiendo complementar y amplificar los recursos del sector artístico, así como contribuir al posicionamiento de Bogotá como un referente cultural a nivel global. En este sentido, se requiere adelantar el proceso correspondiente que garantice la movilidad del talento humano de la Entidad, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades programadas; para lo cual se hace necesario realizar el traslado presupuestal en los rubros correspondientes que permitan adelantar dicho proceso.

021202020060767913 Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)

Justificación: Para el cumplimiento de los objetivos misionales y operativos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se hace necesario contar con un servicio de transporte que permita atender de manera oportuna y eficiente las diferentes actividades administrativas de la Entidad. En este sentido, se requiere adelantar un proceso de contratación que garantice el servicio de transporte para la realización de visitas técnicas orientadas al seguimiento a la supervisión de los contratos de aseo y vigilancia, así como para la verificación de necesidades y requerimientos en materia de inventarios y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y la asistencia a reuniones y actividades desarrolladas en los diferentes espacios y escenarios de la Entidad. Lo anterior, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las funciones institucionales; para lo cual se hace necesario realizar el traslado presupuestal en los rubros correspondientes que permitan adelantar dicho proceso.

02120202010 Viáticos de los funcionarios en comisión

Justificación: En el marco del cumplimiento de los objetivos misionales y de fortalecimiento institucional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, desde la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF se hace necesario garantizar las comisiones de servicio de los funcionarios, en atención a las actividades que se desarrollan en el marco del proyecto de internacionalización. Este proyecto tiene como propósito generar oportunidades que favorezcan la gestión del conocimiento y la internacionalización, permitiendo complementar y amplificar los recursos del sector artístico, así como contribuir al posicionamiento de Bogotá como un referente cultural a nivel global. En este sentido, se requiere adelantar las gestiones necesarias que permitan asegurar la movilidad y participación de los funcionarios en los espacios definidos a través de las comisiones de servicio, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas; para lo cual se hace necesario realizar el traslado presupuestal en los rubros correspondientes que permitan atender dichas comisiones.

0212010100502030101 Paquetes de software

021202020080484313 Servicios de listas de correo y directorios en línea

Justificación: Se requiere realizar un traslado presupuestal a los rubros anteriormente descritos, teniendo en cuenta que corresponden a procesos de Tecnologías de la Información esenciales para el funcionamiento de la Entidad, los cuales garantizan la continuidad de los servicios tecnológicos, la seguridad de la información y el soporte a las operaciones institucionales. En este sentido, y conforme a los estudios de mercado realizados, se evidenció que los costos asociados a estos procesos superan los valores inicialmente proyectados, por lo que se hace necesario fortalecer la asignación de recursos, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales ni la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Agradecemos que esta justificación sea incorporada en la resolución respectiva y, asimismo, que se incluya en los correos de trámite, conforme a las orientaciones impartidas por la Oficina Jurídica y la Dirección General."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 386

(27 - Abr - 2026)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2026”

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se deja constancia de que en el aplicativo SAP – BogData se registró de forma preliminar la solicitud de traslado presupuestal citada en el considerando anterior.

Que el traslado presupuestal se encuentra amparado bajo el CDP² 2458, 2457, 2456, 2455, Z2454, 2419 cuyo objeto es: **“AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO”** por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (784.661.395) PESOS M/CTE.**

FECHA DEL CDP	NÚMERO DEL CDP	OBJETO	VALOR
09 DE ABRIL DE 2026	2458	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROSDE FUNCIONAMIENTO	94.203.580
09 DE ABRIL DE 2026	2457	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROSDE FUNCIONAMIENTO	98.000.000
08 DE ABRIL DE 2026	2456	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROSDE FUNCIONAMIENTO	93.000.000
09 DE ABRIL DE 2026	2455	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROSDE FUNCIONAMIENTO	289.000.000
09 DE ABRIL DE 2026	2454	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROSDE FUNCIONAMIENTO	70.000.000
27 DE MARZO DE 2026	2419	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROSDE FUNCIONAMIENTO	140.457.815

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”* y en el Decreto 675 de 2025 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”*, se procede a efectuar el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2026 por valor **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (784.661.395)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución y en la forma como se indica a continuación:

Pesos

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
02	GASTOS	\$ 784.661.395	\$ 784.661.395
O21	Funcionamiento	\$ 784.661.395	784.661.395
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 784.661.395	\$ 784.661.395
O21201	Adquisición de activos no financieros		\$ 475.636.408
O2120101	Activos fijos		\$ 475.636.408
O2120101005	Otros activos fijos		\$ 475.636.408

² Documentos que se adjuntan y forma parte integral del presente acto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 386

(27 - Abr - 2026)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2026"

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
O212010100502	Productos de la propiedad intelectual		\$ 475.636.408
O21201010050203	Programas de informática y bases de datos		\$ 475.636.408
O212010100502030101	Paquetes de software		\$ 475.636.408
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 784.661.395	\$ 309.024.987
O2120201	Materiales y suministros		\$ 25.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 25.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares		\$ 25.000.000
O2120201003023269005	Tiquetes para transporte aéreo		\$ 25.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 784.661.395	\$ 284.024.987
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 30.000.000
O212020200607	Servicios de apoyo al transporte		\$ 30.000.000
O21202020060767913	Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)		\$ 30.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 402.661.395	
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 332.661.395	
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 332.661.395	
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 332.661.395	
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 234.661.395	
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 98.000.000	
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 70.000.000	
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 70.000.000	
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 382.000.000	\$ 235.024.987
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información		\$ 179.000.000
O21202020080484313	Servicios de listas de correo y directorios en línea (on-line)		\$ 179.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 382.000.000	
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 93.000.000	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co |
Info: Línea 1951



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 386

(27 - Abr - 2026)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2026”

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
<u>O21202020080585330</u>	<u>Servicios de limpieza general</u>	<u>\$ 289.000.000</u>	
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)		\$ 56.024.987
<u>O2120202008078714102</u>	<u>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles</u>		<u>\$ 15.000.000</u>
<u>O21202020080787143</u>	<u>Servicios de mantenimiento y reparación de remolques y semirremolques</u>		<u>\$ 41.024.987</u>
<u>O2120202010</u>	<u>Viáticos de los funcionarios en comisión</u>		<u>\$ 19.000.000</u>
TOTAL		\$ 784.661.395	\$ 784.661.395

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 27 - Abr - 2026

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General.

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ángel Giovanny Martínez Camargo - Contratista SAF Presupuesto	
Revisado por:	Geraldhin Vargas Gutiérrez – Profesional Especializada - SAF Responsable de Presupuesto.	
Revisado por:	Johan Javier Pulido - Contratista SAF - Presupuesto	
Aprobado por:	Andrés Felipe Albaracín Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisado por:	Andrés Felipe Flórez Durán– Abogado Contratista SAF	
Revisado por:	Laura Mireya Castellanos- Contratista Subdirección Jurídica	
Revisado por:	Ana Mylena Godoy González -Contratista Subdirección Jurídica	
Aprobado por:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirección Jurídica	
Revisado por:	Juana Emilia Andrade- Contratista Dirección General	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co |
Info: Línea 1951

